



0354

RESOLUCION N°

NEUQUEN, 25 JUN 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2350-M/2020 originado por la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 553 de fecha 05/06/2020 obrante a fs. N° 01, la Secretaria de Ciudadanía solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0002-00000369 correspondiente a la firma SOMA SRL por un importe de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$980.000,00) con motivo de servicios prestados en el evento "Isla Fest" (infraestructura, vallado, artistas, locución, seguros), llevado a cabo el día 18 de enero del corriente año, en el Paseo de la Costa de la Ciudad de Neuquén;

Que a fs. n° 1 la Secretaria expresa que en virtud de la demora de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Ciudadanía, se vio demorado el inicio de los trámites administrativos correspondientes a la contratación del servicio de organización integral del evento, solicitada por la Subsecretaría de niñez y, Adolescencia y Adultos Mayores;

Que a fs. 12 la Secretaria manifiesta que dicho evento se enmarcó en la Promoción de los Derechos de los Niños y Niñas, siendo propicio hacer mención del convenio firmado entre el Municipio y la Provincia de Neuquén, para la adhesión al Programa Internacional, Nacional y Provincial "Ciudad de los Niños y Niñas", lo cual denota la importancia de las políticas públicas en dicha temática;

Que a fs. 13 obra presupuesto de la firma SOMA SRL presentado oportunamente, donde consta detalle de los servicios prestados, los cuales son debidamente certificados por la Secretaria de Ciudadanía a fs. n° 14;

Que a fs. n° 17/18 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por la Secretaria de Ciudadanía y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;


DE JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificado una vez finalizado el mismo, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 466/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3246-AA-106472;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000369 correspondiente a la firma **SOMA SRL** por un importe de Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$980.000,00) con motivo de servicios prestados en el evento "Isla Fest" (infraestructura, vallado, artistas, locución, seguros), llevado a cabo el día 18 de enero del corriente año, en el Paseo de la Costa de la Ciudad de Neuquén, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2290</u>
Fecha <u>06 / 07 / 2020</u>